

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4871

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2022, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se aprueba e inscribe en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la modificación de los Estatutos de la Federación Vasca de Motociclismo.

A la vista de la redacción de la modificación de los Estatutos de la Federación vasca de motociclismo, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco el 30 de abril de 1986 con el número 93.

Resultando que la Asamblea General Extraordinaria de la Federación vasca de motociclismo, celebrada el 27 de enero de 2022, aprobó la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Federación y que tal aprobación se ha acreditado documentalmente.

Se considera que la modificación de los Estatutos es conforme con los preceptos del Decreto 16/2006, de 31 de enero y de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte de Euskadi.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Federación vasca de motociclismo, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.– La sede social de esta Federación se encuentra en Donostia / San Sebastián, Paseo Anoeta, 7 - oficina 3, CP:20014.

Segundo.– Notifíquese en el plazo legal establecido.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de octubre de 2022.

El Director de Actividad Física y Deporte,
GORKA ITURRIAGA MADARIAGA.